

gos, repetido por el mismo tiempo con la proscripción del noble Arnaldo de Santacília, aunque por delitos anteriores, pues en 12 de Julio había ya prestado homenaje en manos del gobernador de no ausentarse de la isla, dando fianza por él sus hermanos Bernardo y Juan, hijos todos de Dalmacio, que vivían en el predio Castell-damós término de Sancellas; Arnaldo y Juan fueron por su fuga declarados baras y traidores y confiscada su caballería, sin que del resultado de estos procedimientos haya podido hasta aquí saberse más, que de la naturaleza de las culpas que dieron margen á ellos.

Por fin día 3 de Febrero creyó Sagarriga llegada la ocasión de hacer pregonar á voz de trompas y atabales la soberana resolución del 22 de Noviembre contra las que hoy se llamaría conquistas revolucionarias, anulándolas de todo punto: intimóse, si bien con moratorias, en 22 de Febrero y 1.º de Marzo, la definitiva restitución de bienes á los judíos; dióse orden á éstos en 22 y 23 de Marzo de manifestar cuanto se les debía en préstamos ó censos, en dinero ó en especie, no obstante cualesquiera cesiones ó arreglos convenidos desde el 15 de Enero. Repitiéronse las comisiones á Alcudia, á Manacor, á Bellveer (San Lorenzo), á Artá en averiguación de delitos y captura de criminales; y fué registrado en la Porrassa un buque armado de Valencia, por noticias de haber acogido por un lado conversos y por otro malhechores, mescolanza apenas comprensible. Duró todo aquel año la prohibición de embarcar á nadie no autorizado con superior licencia; medida que respecto de los depredadores tenía el objeto de cerrarles la fuga, como respecto de los cristianos nuevos el de contener el despoblamiento y prevenir la apostasía. Á los ausentes se dió un plazo de treinta días para regre-

imprimió sobre la matanza de los judíos en Barcelona, sin el cual se ignoraría el paradero del principal autor de nuestra sedición, tan relacionada con aquella. Antes del suplicio de Bellviure y de otros dos, había ya presenciado Barcelona veinte y tres por la misma causa en 14 y 16 de Diciembre anterior.

sar, so pena de secuestro de bienes, en la cual incurrieron Magaluf y Ayón Natiar, Struch Benini y otros, á pesar de la vigorosa defensa á nombre de ellos presentada por sus procuradores y correligionarios, quejosos de este linaje de servidumbre impuesta á los que eran libres de derecho, y de la inseguridad, vejaciones y hasta muertes que les forzaban á abandonar la tierra. Pero en vez de mejorar la situación de los que quedaban, cada pregón la hacía más molesta, citándolos ya á reunirse en el palacio real y á comparecer por apoderados las viudas, ya á responder de los alodios á que estaban afectas sus casas y huertos del Call, ya á echar entre ellos un reparto para cubrir las deudas de la aljama, ya á pagar los cuatro sueldos por libra que al rey otorgaron sobre los créditos que cobrasen, mediante la intervención del escribano Mateo Loscos en los recibos. Verdad es que también se conminaba con cortar el pie ó las orejas, según fuese siervo ú horro el delincuente, al que entrara sin título en el barrio desmantelado á llevarse piedras, tejas y maderos por vil codicia ó aumentar por malignidad su desolación, y con graves penas al que solo ó en cuadrilla acechara, persiguiera ó despojara á sus moradores.

No pareció exenta de censura en la corte de Juan I la conducta de las autoridades de Mallorca durante los tumultos, ni aun destituídas de fundamento las quejas que los habían provocado; y más oídas que las explicaciones del caballero Bernardo Febrer y de Guillermo Valentí enviados á nombre de la universidad (1), fueron las de otra embajada, tal vez con poderes posteriores de la misma ó no sé con qué otros, compuesta del prudente mediador canónigo Solanes, de los ciudadanos Andrés Rossinyol y Jorge Roig uno de los jurados de 1391 aunque no

(1) Partieron éstos, según el noticiario de Salzet, á 22 de Febrero, llevando por consejeros al caballero Arnaldo Cerdó, á Felipe Umbert ciudadano, á Guillermo Falgueras mercader, á Berenguer de Plegamans tendero, y á Arnaldo Sureda habitante de Manacor. No se habla más de dicha embajada, sustituida ó neutralizada por la otra.

de los excluidos por el pueblo, de los ya conocidos Mosqueroles de Sóller y Máger el tejedor, los cuales, en unión el primero con Galcerán Malferit de Inca y el segundo con Bartolomé Rotjer pelaire, no habían de abandonar la causa de los payeses y de los artesanos. Á sus gestiones é influencia debióse el amplio indulto de los recientes alborotos, la remisión de penas y multas incurridas, la nueva pragmática y forma de gobierno concedida en derogación, no sólo de las anteriores del rey difunto, sino hasta de la expedida en 1387 por el reinante (1), la reducción de salarios y gastos públicos, y las autorizaciones para imponer derechos, que firmó el rey á granel del 16 al 25 de Julio de 1392 en el monasterio de Pedralvas cercano á Barcelona. Con estas y otras provisiones vino á fin de Setiembre á hacerse cargo del gobierno de la isla, no el noble Hugo de Cervelló nombrado en lugar de Sa-garriga, sino su lugarteniente el doncel Berenguer de Montagut, acompañado de los dos mensajeros ciudadanos, de los dos menestrales y de los notarios Sant-Pere y Castellar; y hubo mudanza completa, según costumbre, de oficiales y jurados, sustituyendo desde luego á los existentes otros de real nombramiento (2). Sa-garriga empero se resistió á dimitir hasta que se le pagara el complemento de los diez mil sueldos prometidos años atrás por sus servicios, muestra de que no cayó en desgracia absoluta. En 12 de Octubre publicóse solemnemente el indulto real, á los tres meses de concedido (3), del cual no se exceptuaba, sino á los que habían

(1) En esta pragmática aumentó todavía respecto de la de 1387 el número de consejeros, á saber, en 4 los de la ciudad y en 9 el de los forenses, formando un total de 124. Las demás variaciones son insignificantes, pues de lo que se trataba era de mudanza de personas con pretexto de la de leyes.

(2) Fueron éstos Gauberto Roig caballero, Felipe Malferit, Guillermo de Termens, Juan Sallambé, Andrés Sa Scala y Bernardo Oller. Á Malferit le hemos visto jefe del bando de allende la Riera, y también á Ortiz de Sant Martí que entró con Andrés Rossinyol en la juraría de 1394.

(3) Es harto notable su preámbulo impregnado de las demoníacas supersticiones de la época, y harto interesantes las referencias históricas que contiene, para no publicar parte de él en el apéndice de documentos.

herido al gobernador, prueba de que no á todos había alcanzado el castigo; pero también á los dos días se pregonó el restablecimiento de los impuestos del vino y de la carne y luego de los de lienzos y cautivos, destinados todos con preferencia á cubrir los ciento veinte mil florines de oro, en que la reina Violante, á cuya clemencia encomendó el arbitraje su complaciente marido, había evaluado la culpa solidaria del país y la deuda de éste con la justicia representada por el real erario (1). El déficit ocasionado por la revolucionaria tregua en las ayudas asignadas al pago de censos que pesaban sobre la universidad, hubo de suplirse por talla.

Con estas dificultades compartió el cuidado de los nuevos gobernantes y las impresiones de la muchedumbre el armamento de una flota, que en 14 de Octubre, bendecida por el obispo D. Luís de Prades, se hizo á la vela contra los moros, que acababan de arrebatar en 29 de Julio tres naves del muelle mismo, incendiando la una á vista de la ciudad consternada. Lloraba ésta todavía desde 1388 á su patricio Arnaldo Burgués, que con otros en número de 78 había fenecido en un desembarco en la costa berberisca. Iban y venían galeras con tropas en socorro de Cerdeña y de Sicilia, donde nunca se extinguía la rebelión contra el trono de la reina María compartido con el joven Martín su esposo; y en 20 de Febrero de aquel mismo año había hecho escala en Mallorca la desigual pareja (2) con el infante

(1) Á este propósito escribe Mut que los caballeros se quejaron de que les comprendiese la pena de una conmoción que habían contribuido á reprimir, á lo cual respondió la reina, protestando por el fruto que llevaba en sus entrañas, que haría justicia, y que por no haberla hecho ni discernido entre inocentes y culpables, á los pocos días malparió. No caben más errores en menos palabras, pues ni los caballeros reprimieron cosa alguna, ni asistieron sino pasivamente á los sucesos, ni la reina malparió después de impuesta en 1392 dicha multa, sino que en Enero de 1394 dió á luz en Valencia á un infante llamado Pedro, por cuyo nacimiento, según el noticiario de Salzet, se hicieron en Mallorca grandes regocijos. Si el hecho se refiere á la permanencia de D. Violante en Mallorca, de Julio á Noviembre de 1395, no parece, según Zurita, que saliese cierto el preñado al morir Juan I en Mayo de 1396.

(2) Contaba 30 años la reina de Sicilia y 13 apenas el esposo. Ya en 1384 por el mes de Agosto había aportado la princesa al muelle de esta ciudad.

D. Martín padre del rey muchacho. Corrían proyectos de expedición á Cerdeña á la orden del rey de Aragón en persona, y los bélicos aparatos distrajeron la atención pública del objeto de las pasadas alteraciones, al paso que servían de escarmiento sus consecuencias. De los edictos publicados en la primera mitad del 1393 aparece que no quedó prohibida en principio á los judíos la residencia en la isla: á los que *hoy son y serán* se prohíbe hacerles daño oculto ni manifiesto, como á puestos bajo amparo especial del monarca, so pena de degüello al noble y de horca á cualquier otro; tan sólo á los que después de convertidos se ausentaron á Berbería se ordena confiscarles los bienes en calidad de renegados. Respecto de los que siguieron aquí domiciliados, no se omitió medio para instruirlos y confirmarlos en la fe, á cuyo objeto formó provechosas ordenaciones el dominico fray Guillermo Carrera, siendo convocados todos, de siete años arriba, á oírlas en la Seo el domingo de Ramos: al propio tiempo se manda respetar su propiedad, prohibiendo las ventas clandestinas y á bajo precio, y exigiendo á los compradores la exhibición de los títulos legales. Por temor é inseguridad más que por ley expresa cesó de haber judíos en Mallorca por algún tiempo, hasta que fueron avencindándose paulatinamente en la isla nuevas familias extrañas (1). Los conversos perseveraron fieles, con una ó dos excepciones que comprueban la regla general.

Convirtiósese á Mallorca en nueva calamidad lo que hubiera

(1) Á raíz casi de esta revolución nos hallamos ya con el notable hecho consignado en la real cédula, que por su importancia no puedo menos de transcribir, dada en Valencia á 15 de Marzo de 1394: *Entés havem que aquí en Mallorques han vengut de Portugal be cent cinquanta Juheus, los quals son stats be per vos acullits e per la gent de la terra covinentment tractats, de que havem haut gran plaer; perque us manem expressament que 'ls dits jueus e tots altres que hi vingan mantengats e defenats axí com si eran crestians, e per res per algú no sofrats de paraula ne de fet aquells ó altres dells esser maltractats, e fets los assignar cert loch covinent en la ciutat hon stian apartats.* Sin embargo no aparecen por entonces más indicios ni tampoco resultados de semejante inmigración, que hubo de ser pasajera, confirmándose con esto mismo la aseveración del texto.

servido á las otras de remedio, á haber sido diferentes las cualidades del soberano que hizo estancia en ella durante cuatro meses. Huyendo de la peste que cundía por la península, aportó á Sóller Juan I con su esposa y su hija y su hermana (1), y con multitud de barones y damas y caballeros que llenaban cuatro galeras, en la mañana del 18 de Julio de 1395; y el mismo día fueron á Buñola y al otro á Valldemosa, desde cuyo palacio, aún no trocado en Cartuja, trasladáronse al castillo de Bellver, dando una semana á la ciudad para prepararle la solemne entrada. Verificóse ésta el 28 por la tarde, seguida de cuatro días de lucidas fiestas en que ostentaron sus danzas todos los oficios y clases, y de uno de espléndidas justas que ofrecieron los jurados, vistiendo á treinta personas de tela de oro y terciopelo partido con paño azul de Florencia. El gravamen de los aposentamientos, las extorsiones de los cortesanos, la venalidad de los oficiales, acrecentaron los vejámenes é injusticias que habían venido á reparar; fueron presos á causa de su protesta los jefes de varios gremios y los notarios que la extendieron; y por no oír tales querellas el indolente rey, volvióse á Bellver, sitio más favorable para sus cacerías y para los saraos de la reina, cuya desmedida afición á los placeres era aún menos funesta que su inmixción perturbadora en el gobierno. Vendíanse los arbitramientos, las amnistías, las cédulas frecuentes sobre todo al final de la temporada, si es que el bando dominante con un donativo de cien mil florines no compró, más que estos públicos beneficios, su continuación en el poder (2): quien más, quien menos,

(1) Era ésta la infanta Isabel, habida por el rey D. Pedro en su cuarta esposa Sibilia, y casada en 1407 con Jaime conde de Urgel, cuyas pretensiones al trono fomentó ambiciosamente. De las dos hijas de Juan I sólo vino la menor, Violante como su madre, desposada ya á los catorce años con Luís duque de Anjou, pretendiente al reino de Nápoles: la mayor, Juana, nacida del primer enlace del rey con Matha de Armagnac, había ya casado con Mateo conde de Foix.

(2) Parece distinto este donativo de la multa de ciento veinte mil florines impuesta en Julio de 1392, y aun es de sospechar que, además del que dieron para sostenerse los gobernantes, se prometió otro de ciento y cuatro mil florines para

era en aquella corte, en eso de hacer oro, alquimista más acreditado que el Jaime Lustrach, que por cuenta del monarca y luego de su sucesor trabajó años enteros dentro de la torre del Ángel en la *obra mayor*, es decir, en el descubrimiento de la piedra filosofal (1). Sin entrar ya en la ciudad, con visos más de fuga que de cortés despedida, bajó del castillo en 18 de Noviembre á embarcarse en Portopí el poco amado *amador de gentileza*, dejándose por un par de meses su cancillería en el esquilmado país.

Luto oficial, y nada más, acompañó pues á los funerales celebrados en Mallorca por la desgraciada muerte del rey cazador en 29 y 30 de Mayo del año siguiente (2); pero algún temor hubo de infundir en Octubre á los nuevos regidores la llegada de un delegado á nombre de la reina María, regente en ausencia de D. Martín su esposo, á cuyas indagaciones se opusieron los jurados. Apenas sabida la vuelta del nuevo soberano á su reino desde el de Sicilia, embarcáronse para Barcelona en 6 de Abril de 1397 hasta cincuenta personas de todos estamentos (3) so color de felicitarle, y con el positivo objeto de obtener el restablecimiento del *buen régimen*, que no era otro que el que había ejercido su bando sobre la isla hasta las últimas

obtener la remisión general otorgada en 2 de Noviembre del 95. Así se desprende del texto de Salzet, que añade: *la terra havia final tot ab lo dó dessus dit.*

(1) De este alquimista francés y del coste de sus experimentos existen curiosas noticias en las cuentas de la procuración real de 1395 y 1399, según las cuales tuvo la confianza, no sólo de Juan I, sino del rey Martín que acabó por hacerle prender.

(2) No se explica cómo pudo el diligente Zurita equivocarse de un año el fallecimiento de Juan I, ocurrido en 19 de Mayo de 1396, y suponerlo en 1395, desquiciando para ello el orden de los sucesos y el curso de sus anales, é induciendo en error á los escritores de Mallorca, que contra la fe de innumerables documentos, adelantan al 1394 la venida del monarca.

(3) Nombra entre ellos Salzet, inclinado al parecer á aquel partido, á Tomás Des Bach, á Bernardo Febrer, á Berenguer de Tagamanent, á Jorge y á Guillermo de Sant Johan, á Gregorio Burgués, todos caballeros ó donceles, indicando los había también mercaderes, notarios y menestrales. Acaso luchaban estas influencias con las de Ortiz de Sant Martí, Pedro Valentí y Galcerán Malferit, enviados con esta ocasión por parte de la universidad.

revueltas. Favorable á estas pretensiones, llegó el 31 de Agosto con no usado título de virrey y amplísimos poderes el noble Hugo de Anglesola, quien sin perder de vista por un instante el proyecto de una formidable expedición á Berbería á fin de castigar los insolentes desembarcos de la morisma, halló tiempo para trazar y expedir su famosa pragmática de 10 de Junio de 1398, dando al gobierno más estabilidad que todas las dictadas hasta entonces por los reyes, mediante la creación de consejos parroquiales y un sistema mixto de votación y sorteo (1), y poniéndolo de pronto en manos de los amigos de Sa-garriga. Otra muy importante sobre administración de justicia firmó todavía en 31 de Julio, dos días antes de hacerse á la vela con cinco galeras mallorquinas para juntarse con las nueve de Valencia mandadas por Jofre de Rocaberti su cuñado, formando aquella armada *santa* que tuvo en las costas africanas tan desdichada suerte. Iba fletada una de las cinco por los menestrales de la capital, otra por los payeses al mando del joven Pedro Moscaroles; patrón de la capitana era Juan Des Bach jurado militar aquel año (2). Tomaron en 27 de Agosto é incendiaron á Tedeliz (*Tedlès*), cautivando á sus habitantes; pero, sorprendidos al otro día en corto número con algunos principales el virrey y Des Bach por innumerable muchedumbre, quedaron tendidos en el campo de batalla. Todo aquel ejército de siete mil quinientos combatientes en que no se contaban sino cuatrocientos hombres de armas, toda aquella escuadra de setenta velas, se dispersó, faltándole tiempo para volver á sus puertos; y sin embargo, al tornar al año siguiente el mes de Agosto, púsose el lugarteniente Montagut al frente de una nueva flota, que unida con la valenciana, dió un total de noventa y cuatro em-

(1) Para dar á conocer mejor ésta que rigió casi por medio siglo como ley fundamental del estado, remítome al detallado examen que hice de ella en el cap. IV de *Forenses y Ciudadanos*. Complemento de esta pragmática fué la dada por el mismo Anglesola en 22 de Junio sobre reforma de salarios.

(2) Hijo de Tomás que había muerto á fines de Marzo, y casado con otra nieta de Pedro Safortesa, Johaneta Burgués, hermana de Gregorio.

barcaciones entre grandes y pequeñas, correspondiendo á este número el de la gente que contenían. No presidió mejor orden á ésta que á la anterior jornada en el combate del 2 de Setiembre junto á Bona: en la confusión de la retirada ante el poder de tres reyes moros que creyeron se les caía encima (1), perdieron cien hombres los mallorquines y el capitán Ramón de Sant Martí al bravo Ortiz su hermano hallado sin cabeza entre los cadáveres, y desavenidos con los de Valencia y entre ellos mismos, regresaron sin hacer cosa de provecho en los ataques de Alcoll y Gíger.

No eran á propósito para calmar discordias y recriminaciones de partido y acallar el descontento general tan continuas derrotas y quebrantos, que en vez de gloriosos triunfos y ricas presas retribuían aquellos enormes sacrificios: llegó entonces á su colmo la división lamentada por el andariego fray Turmeda en las coplas que nos dejó como histórico á la vez que como literario monumento (2). Á Montagut, ó más bien á su princi-

(1) Así lo cuenta Salzet, que hace subir los moros á treinta mil, entre ellos seis ó siete mil de á caballo.

(2) Impresas bellamente en letra gótica años pasados por el distinguido bibliófilo D. Mariano Aguiló, suministran copiosos detalles sobre la sociedad y cultura mallorquinas. Mallorca, personificada en una regia matrona, habla al discreto fraile y le encarga un mensaje de conciliación:

Mos fiyls desobedients
Als estranys m' an subjugada,
Per los lurs mals regiments
Concordia han gitada,
E fortment l' an avilada
Del regne ab desonor,
E sa germana amor
Ab trompas l' an bandejada.
Deus beneyt omnipotent
Ordená que fos regina,
Feume cap de molta gent
E de valor fuy garnida:
E are pobre mesquina
A tot hom só en desalt,
De ma gloria sus alt

Cayguda so en sentina.
No sé per quina rahó
Los meus fiyls m' an avorrida,
Ne perque divisió
Entre ells es establida.

Vullats los amonestar
Que amor entre ells haja;
L' enveja del popular
E dels grans defora vaja;
E ceyll qui es de gran paratje
Port al pobre gran amor,
No faent may desonor
A null hom de son linatje.

Citando á Salomón y á Aristóteles, parece inclinarse Turmeda al régimen aristocrático: sin embargo observa sensatamente:

pal Ramón de Abella, sucedió en el gobierno de la isla Roger de Moncada, á quien se dió por siete años, y que tuvo reñidas competencias con la jurisdicción eclesiástica, hasta llegar á un entredicho. Á la mitad del 1401 fueron suspendidos de real orden los jurados á cuyo frente estaba Bernardo Febrer, y subrogados otros, con Ramón de Sant Martí por cabeza, que rigieron todo el 1402; los de 1403 entraron por nombramiento de la corte, no al tenor de lo establecido por la pragmática de Anglesola. En esto sobrevino en la siniestra noche del 14 de Octubre de este último año la espantosa avenida de la Riera, que derribando la muralla y derramándose por la Rambla, Mercado y Borne y por las calles confluyentes á derecha é izquierda, inundó la parte baja de las parroquias de San Jaime, San Miguel, San Nicolás y Santa Cruz, y llevóse al mar, mezclados con escombros, muebles y toda suerte de riquezas, miles de cadáveres que se recogieron por las costas de levante y de poniente. Ante aquel espectáculo aterrador de cinco mil víctimas y de más de mil quinientas casas hundidas, recordóse el oráculo del Evangelio *omne regnum in se divisum desolabitur*; y en un arranque de patriotismo acudieron al consistorio en la tarde del 6 de Diciembre á reconciliarse gobernantes presentes y pasados, acordando consultar al rey mediante una embajada si habían de regirse por la reciente pragmática ó por la antigua franqueza (1). Decidióse el monarca por lo segundo, reservándose empero por aquella vez, como de costumbre, la designación de los jurados, entre los cuales no podía menos de figurar

Los grossos que han á tractar
La gent que 'ls es comanada,
No la vullen carregar
Tant, que cayga la somada:

Per ells sia comportada
La llur possibilitat;
Axí faent l' amistat
Entre ells haurá durada.

(1) Con este objeto partieron á Valencia el 23 de Diciembre los caballeros Ramón de Sant Martí y Berenguer Tagamanent, y Guillermo Malferit de Inca, con el notario Pedro de Sant Pere. Hijo del primero era Ramón de Sant Martí el joven, jurado *en cap* el siguiente año.

el mercader Juan Sallambé, incesante urdidor de intrigas y órgano imprescindible de mensajes.

Quedó reducida la concordia á las funciones con que se celebró en la Seo; y aunque pareció inspirado por ella el famoso *contrato santo*, estipulado en pleno consejo á 27 de Mayo de 1405, por el cual se consignaron á los acreedores así catalanes como del país, para el pago de sus censos y gradual amortización de capitales, todos los impuestos, gabelas y derechos, de donde vino la *consignación*, carcoma inextinguible de la tierra que se devoró durante cuatro siglos á sí misma, ni siquiera pudo avenirse consigo la juraría de aquel año. En marcada disidencia con sus cuatro compañeros andaban el ciudadano Juan Sa-flor médico y el artesano Francisco Vives (1); y por éstos ó por su fracción, si á alguna pertenecían, hubo de llegar el desorden administrativo á noticia del primogénito de Aragón rey de Sicilia, al aportar en 8 de Agosto á estas playas de vuelta á su reino desde Barcelona donde había visitado á su padre. Después de descansar el domingo en su palacio por cuya puerta secreta se introdujo, hizo el lunes 10 su entrada pública, saltando á tierra frente á Santa Catalina, en cuya capilla oró un rato, y desde allí precedido por los pendones de los gremios y del regio estandarte puesto en manos del jurado Sa-flor, y cabalgando debajo de palio que sostenían caballeros y ciudadanos, penetró por la puerta Pintada en la ciudad, cuyas leyes y franquicias se detuvo antes á jurar en el huerto de Parelada. Solícito del buen gobierno mostróse el joven Martín, pues no bastaron las tres justas con que fué obsequiado delante del alcázar, la primera y tercera con escudo redondo y con escudo largo la segunda, ni las danzas y conciertos á que estaban

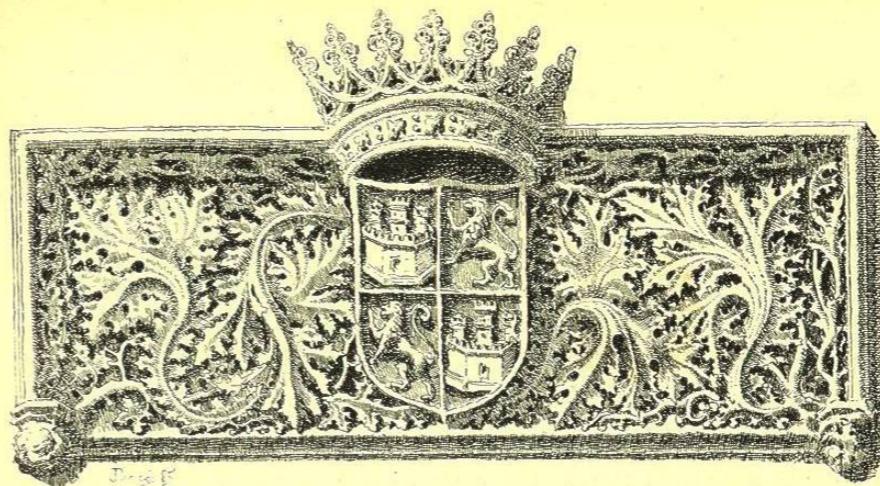
(1) Eran los otros Raimundo Sa-fortesa jurado militar que siendo Burgués de linaje tomó el de su abuelo materno Pedro Sa-fortesa, Juan Vivot ciudadano muy metido en negocios y especulaciones, y Juan Cunilleras (quizá el detenido en Bellver con Sa-fortesa en 1391) y Juan Des-Pí, ambos por el brazo de mercaderes.

convocados muy anticipadamente todos los juglares de la isla, para distraerle del remedio de la cosa pública, suspendiendo al gobernador Moncada, excluyendo del consejo á la reciente hornada de personas metida en él arbitrariamente, y reduciendo á treinta y dos mil florines los cuarenta y nueve mil de la talla por haberse cargado indebidamente el resto en provecho de la bandería llamada de Bernardo Febrer, enredos que acabaron de patentizarse con la muerte repentina de Sallambé.

Antes de los tres meses volvió de Barcelona Moncada re- puesto en su destino; y mezcladas con recelos de invasiones berberiscas y con prevenciones de fortificar á Andraig y de reparar los muros de la capital y los castillos de la isla, continuaron las reyertas de costumbre, acrecentadas con los enormes gastos de defensa y de carestías y de galeras al rey prestadas para la interminable reducción de Cerdeña. Viva oposición en el consejo halló el subsidio propuesto por el gobernador, de poco más de medio por ciento sobre los bienes (1), por parte de poderosos caballeros y hábiles jurisperitos, que en número de treinta tuvieron por cárcel el consistorio algunos días; y tal inquietud acompañaba á la renovación de oficios que á fin del 1407 debía verificarse, que por dos veces se plantaron en la plaza de Cort las horcas y el tajo y la segur para terror de los que amenazaban perturbar las elecciones. No reinaba en las villas mayor sosiego, pues por concitador de alborotos, mediante un pasquín fijado en un pilar de la cuartera de Inca, murió ahorcado en 1408 Francisco Nicolau; escarmiento que se repitió allí mismo más adelante por análogo delito, de orden del implacable Pelayo Uniz, en Berenguer Malferit respetable vecino. Á Manacor traían revuelta las falsedades del notario Francisco Sabater. En esto llegaron noticias, una tras otra con breve intervalo, del fallecimiento de los dos Martines, hijo y padre, que acabando

(1) Un sueldo dos dineros por cada diez libras, ó sea once sueldos ocho dineros por centenar.

con la dinastía de Jaime I abría espantoso vacío, á cuyo alrededor se formó un hervidero de ambiciones. Suspendióse durante el interregno la elección de jurados, síndicos y oficiales así de la ciudad como de la isla, y en Alcudia como en otros pueblos levantó tumultos la impaciencia de mudanza. Llenaba las veces de Rogerio de Moncada, que había cumplido su setenio, Pelayo Uniz, hijo de Nuño por tantos años alcaide de Bellver, mozo apasionado y violento, que ejercía sobre el consejo una presión despótica, deteniéndolo en sesiones permanentes toda la noche, y declarando crímenes de lesa majestad las querellas presentadas contra sus actos. Sin embargo, tan enconadas rencillas no transpiraron en la cuestión dinástica, gracias al juramento que el respetable Arnaldo Des-Mur, sabida apenas la vacante del trono, propuso exigir á las autoridades, de mantener el reino á disposición del monarca que resultase elegido en justicia, comprometiéndose á reconocer su derecho. Al tratarse de nombrar representantes por Mallorca con objeto de concurrir al solemne fallo, fijáronse naturalmente las miradas en el íntegro jurisconsulto, designado ya en vida del difunto rey para formar parte del consejo que había éste reclamado en el arduo negocio de la sucesión á la corona; y mientras pudo aplazarse la honrosa comisión, negóse á admitirla, saliendo al fin nombrado en 3 de Abril de 1411, por el método de la restablecida pragmática de Anglesola, juntamente con el caballero Berenguer de Tagament y con el forense Jaime Albertí de Inca. Tanto pudo la legal actitud de un hombre solo para preservar la isla de sus intrínsecos elementos de desorden y de las influencias agitadoras del continente durante aquella peligrosa crisis!



CAPITULO V

Mallorca bajo la dinastía castellana de los dos Fernandos

1412-1516

SÁBADO 2 de Julio de 1412 se pregonó ya en la ciudad y celebróse con luminarias la proclamación, hecha el martes anterior en Caspe, de D. Fernando infante de Castilla por rey de Aragón, como nieto por su madre de Pedro IV; y aunque no fuese á gusto de todos la sentencia arbitral, tomáronse medidas desde el día siguiente para cerrar la salida é impedir la resistencia á los descontentos (1). El orden material no se

(1) Dato notable suministran de que los hubo las siguientes noticias tomadas del archivo de la Procuración real: *A III juriol MCCCCXII el lochtinent de governador tramés letras á Soller ab secret e desfressada per escorcollar los homens qui sen anavan del port en Catalunya, com fos denunciat al dit lochtinent que sen portavan alguns algunas escripturas contrarias á la determinació fahedora del rey e senyor, e de metre divis entre los officials e lo poble.—Item dit dia el dit governador tramés á Soller un correu cuytal, perque sabuda la bona nova de la determinació de rey, fossen detengudas algunas justas que hi havia, perque alguns á qui despleya*